



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

112

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2023-MDLV

La Victoria, 21 MAR. 2023  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

## VISTO:

El expediente N° 1107-2023, que contiene la solicitud presentada por **JOSE CARLOS PEREZ SANDOVAL y NANCY DUFAY BARRAGAN SUAREZ**, representada por **JULIO ARMANDO ERICK PEREZ CUYATE**, sobre procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, e Informe N° 167 A-2023-MDLV/OREC, y;

## CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC adjunta; solicitan se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta entidad;

Que, **JOSE CARLOS PEREZ SANDOVAL y NANCY DUFAY BARRAGAN SUAREZ**, quienes contrajeron matrimonio civil el 19.FEB.2018, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC adjunta; solicitan se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que los solicitantes **JOSE CARLOS PEREZ SANDOVAL y NANCY DUFAY BARRAGAN SUAREZ** adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior: Copias de sus documentos de identidad, copia certificada del Acta de Matrimonio civil, Vigencia de Poder otorgada por SUNARP, Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad suscrita por ambos cónyuges, Declaración jurada del último domicilio conyugal suscrita por ambos cónyuges, Declaración jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, suscrita por ambos cónyuges, y pago de la tasa respectiva; acreditando las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 29227, concordante con los artículos 5° y 6° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDLV/JRSP del 21.FEB.2023, el abogado responsable ha formalizado el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley 29227, y con el Acta de Audiencia Única de fecha 20.MAR.2023, se acredita que los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente. En consecuencia, cabe declarar la separación convencional de **JOSE CARLOS PEREZ SANDOVAL y NANCY DUFAY BARRAGAN SUAREZ**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** -DECLARAR la Separación Convencional de **JOSE CARLOS PEREZ SANDOVAL y NANCY DUFAY BARRAGAN SUAREZ**, representada por **JULIO ARMANDO ERICK PEREZ CUYATE**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a cualquiera de los cónyuges a fin de solicitarse la disolución del vínculo matrimonial, de conformidad con la Ley 29227 y su Reglamento.

## POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vázquez Sánchez  
ALCALDE